



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nro. 426/90.-

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Despacho de Comisión de Haciendas y Finanzas, favorable a la aprobación del Proyecto de Ordenanza "Régimen de Liquidación de Deudas / por Contribuciones Vencidas" que fuera elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que por la presente medida se modifican dos (2) artículos / de la Ordenanza Nro. 411/90.-, a los fines de facilitar su aplicación en términos de tiempo y puntualizar el sistema de ajustes para evitar interpretaciones erróneas, que puedan afectar la correcta y legal / liquidación de las deudas.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro.)- MODIFICASE el Art. 3ro.) de la Ordenanza 411/90 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.3ro.)- El régimen establecido en la presente Ordenanza tendrá vigencia hasta que ingresen al circuito de notificados todos los contribuyentes que sean deudores por los conceptos enumerados en el Art. 2do.), debiendo el D.E. disponer su caducidad mediante Decreto /// cuando lo crea pertinente.-"

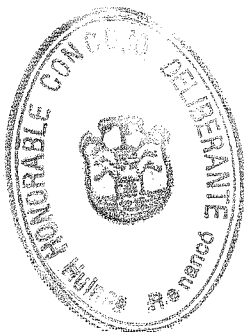
Art.2do.)- MODIFICASE el Art. 5to.) de la Ordenanza Nro. 411/90 el que // quedará redactado de la siguiente manera:

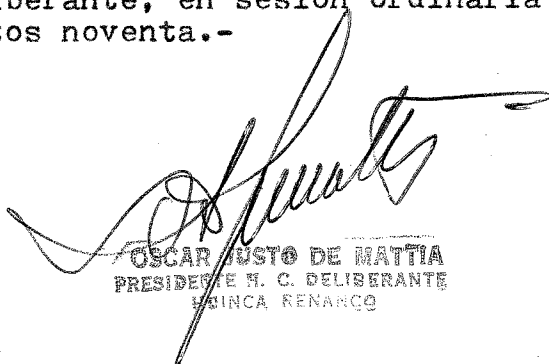
Art.5to.)- Los contribuyentes que se acojan a la presente Ordenanza podrán cancelar sus obligaciones al contado y/o hasta veinticuatro cuotas (24) mensuales ajustables. El procedimiento de liquidación de la deuda por Ejercicios vencidos será el que contempla la Ordenanza / Nro. 464/89 Art. 2do.) y las cuotas se actualizarán mensualmente mediante el coeficiente que resulte de comparar el Índice de Precios Mayoristas Nivel General que publica el INDEC del mes inmediato anterior del pago y el índice base que será el del mes en que se fija la deuda atrasada."

Art.3ro.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archive-se.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa.-


MARIA C. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




OSCAR JUSTO DE MATTIA
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
HUINCA RENANCO